



REGLAMENTO DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE IBERO LEÓN

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS.....	4
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA A EQUIPOS REPRESENTATIVOS	4
CAPÍTULO IV. DEBERES DEL ESTUDIANTE DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS	6
CAPÍTULO V. PRERROGATIVAS DE ESTUDIANTES DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS	8
CAPÍTULO VI. DE LAS COMPETENCIAS.....	10
CAPÍTULO VII. DE LOS UNIFORMES.....	12
CAPÍTULO VIII. FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	12
TRANSITORIOS	15

4.ÓRGANOS UNIPERSONALES

4.2 DIRECCIONES GENERALES

REGLAMENTO DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE IBERO LEÓN

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente documento establece las disposiciones para regular la conducta, integración de equipos, preparación deportiva y asistencia a competencias, por parte de los equipos representativos de la Universidad Iberoamericana León.

Artículo 2. La comunidad estudiantil que forme parte de un equipo representativo de la Universidad Iberoamericana León, como preselección o selección estará sujeto al presente reglamento.

Artículo 3. Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

- a. ABE: Asociación de Basquetbol Estudiantil.
- b. ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- c. CONADEIP: Comisión Nacional Deportiva Estudiantil de Instituciones Privadas.
- d. CONDDE: Consejo Nacional del Deporte de la Educación.
- e. IBERO LEÓN: Universidad Iberoamericana León.
- f. INTERSUJ: Encuentro Deportivo del Sistema Universitario Jesuita.
- g. Criterios de rendimiento: Parámetros de evaluación que evidencia los resultados conseguidos por las y los estudiantes durante su preparación técnica, táctica y física.
- h. Coordinación del Centro de Deportes: Instancia responsable de la organización, desarrollo, regulación y supervisión de actividades en materia de cultura física y deporte.
- i. Deporte: Actividad física, organizada y reglamentada que tiene por finalidad el logro de resultados en competencias.

17 de octubre de 2025

- j. Equipo multidisciplinario: Personas especialistas en las áreas de psicología, fisioterapia, nutrición, medicina, preparación física y entrenamiento deportivo que trabajan de manera coordinada para favorecer el rendimiento deportivo y la prevención de lesiones de un equipo representativo.
- k. Equipo representativo: Conjunto de personas estudiantes inscritas en programas académicos-curriculares, seleccionadas en un deporte y rama específico, para representar a la Universidad Iberoamericana León en competencias deportivas.
- l. Forma deportiva: Estado físico, técnico, táctico y psicológico idóneo que alcanza la persona estudiante para competir de manera óptima en un deporte en específico.
- m. Preselección: Conjunto de personas estudiantes inscritas en un programa académico-curricular de la Universidad Iberoamericana León, que ha cumplido con la aprobación de pruebas pedagógicas deportivas (físicas, técnicas y tácticas). Este cumplimiento les vuelve elegibles para la selección final.
- n. Selección: Conjunto de personas estudiantes inscritas en un programa académico-curricular de la Universidad Iberoamericana León, que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos por las asociaciones deportivas estudiantiles, comités organizadores de competencias, e INTERSUJ. Además de evidenciar su rendimiento deportivo mediante la aprobación de pruebas pedagógicas deportivas específicas del deporte.
- o. Servicio médico universitario: Instancia que ofrece atención primaria de salud a la comunidad universitaria, incluyendo consulta médica, atención de enfermería y orientación en caso de necesitar atención especializada.
- p. Responsable de formación y desarrollo de equipos representativos: Persona que atiende y brinda seguimiento a las necesidades de equipos representativos durante su proceso de preparación deportiva que les permita asistir a competencias deportivas.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA LA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS

Artículo 4. Los equipos representativos están integrados por estudiantes de Ibero León, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante inscrito en términos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Licenciatura y Posgrado. No aplica la inscripción en programas ofertados por Educación Continua, talleres o clínicas ofertadas por los Centros.
- b. Cumplir con los criterios de elegibilidad que establece el reglamento general de INTERSUJ, CONADEIP, CONDDE, ABE, ANUIES, ligas universitarias y otras asociaciones deportivas según corresponda.
- c. Cumplir con los criterios de rendimiento establecidos por la persona responsable de cada equipo representativo.
- d. No tener faltas ético disciplinares en el último año escolar, suspensión temporal de actividades académicas y/o servicios institucionales, y en su caso, haber solventado recomendaciones emitidas por la Procuraduría de Derechos Universitarios o por el Comité de Protocolo para Prevenir y Atender Situaciones de Violencia de Género.
- e. No contar con faltas graves cometidas en actividades deportivas organizadas por el Centro de Deportes (este se reserva el derecho de seleccionar a la persona estudiante).
- f. Firmar una carta de conocimiento y aceptación de los términos del presente reglamento.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA A EQUIPOS REPRESENTATIVOS

Artículo 5. El presente artículo establece las directrices para la inscripción y permanencia de estudiantes a los equipos representativos de la Universidad, buscando garantizar un proceso claro, transparente y equitativo.

17 de octubre de 2025

- a. Las personas interesadas en formar parte de los equipos representativos, deberán entrevistarse con la persona responsable de formación y desarrollo de equipos representativos, para programar la aplicación de las pruebas pedagógicas correspondientes al deporte de interés.
- b. Deberán realizar y aprobar las pruebas pedagógicas deportivas específicas para el deporte de interés, adicionalmente se someterán a valoración nutricional y médica.
- c. Una vez preseleccionada o preseleccionado al equipo representativo, la persona estudiante deberá realizar la inscripción al deporte (actividades extracurriculares) a través del portal institucional.
- d. Presentar avances significativos en los componentes de la preparación deportiva que impacten positivamente en el rendimiento, lo cual es necesario para ser elegible a la selección.
- e. Una vez preseleccionada o preseleccionado en un equipo representativo, la persona no podrá cambiarse a otro equipo hasta concluir la temporada deportiva (correspondiente al año escolar).
- f. Una vez que la persona responsable del equipo representativo emita la lista de estudiantes que ha convocado para competir en eventos deportivos, se revisará la situación académica, disciplinar y de inscripción de cada estudiante mediante el Dirección de Servicios Escolares, para conocer que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en el reglamento de INTERSUJ, asociaciones deportivas estudiantiles, ligas universitarias u otras, según corresponda.
- g. En caso que la persona estudiante no cumpla con los criterios de elegibilidad, no podrá representar a la Universidad como parte del equipo deportivo.
- h. La persona estudiante solo puede pertenecer a un equipo representativo.
- i. Presentarse a los entrenamientos programados por la persona responsable del equipo representativo de manera consistente y puntual, cumpliendo con el 80% de asistencias del total de sesiones programadas.

Artículo 6. La integración de los equipos representativos de Ibero León se realizará de acuerdo con la duración de la temporada deportiva, que abarca del mes de agosto del año en curso hasta el mes de mayo del año siguiente. Esto significa que, una vez que la temporada deportiva concluya, el estudiante deberá realizar nuevamente el proceso de selección para la siguiente temporada.

CAPÍTULO IV. DEBERES DEL ESTUDIANTE DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS

Artículo 7. Ser parte del equipo representativo de la Universidad, es un honor y una gran responsabilidad. No solo se portan los colores en los espacios de competencia, sino significa el espíritu y los valores de nuestra comunidad. La conducta de cada estudiante representativo se resume en un compromiso con la excelencia deportiva y con la excelencia humana. La disciplina, la empatía y el espíritu de servicio desarrollados en el deporte deben proyectarse a la vida académica y profesional futura, reafirmando el compromiso de ser personas para y con los demás.

Artículo 8. Mostrar en todo momento un comportamiento respetuoso, solidario y responsable a su propia persona, personal equipo multidisciplinario, autoridades Universitarias de Ibero León, compañeros de equipo, árbitros, adversarios y comité organizador de eventos deportivos tanto internos como externos.

Artículo 9. Honrar, respetar y enaltecer el escudo y el uniforme de equipos representativos, que simbolizan el orgullo, la identidad y el espíritu competitivo de nuestra comunidad universitaria.

Artículo 10. Cumplir las indicaciones y orientaciones del cuerpo técnico y del equipo multidisciplinario, para garantizar la adquisición de la forma deportiva requerida por el deporte.

Artículo 11. Cumplir con un mínimo del 80% de asistencia a las sesiones de entrenamiento programados por la persona responsable de equipos representativos para cada periodo escolar (primavera, verano y otoño).

Artículo 12. Asistir de manera puntual y portando debidamente sus uniformes a entrenamientos, ceremonias protocolarias, desfiles, competencias deportivas, abanderamientos u otras actividades que le convoque el Centro de Deportes de Ibero León. A excepción que, por cuestiones académicas, situación médica, u otros motivos justificables se lo impidan.

Artículo 13. En caso de enfermedad o lesión, deberá presentar documentos médicos emitidos o avalados por el Servicio Médico Universitario de Ibero León, a la persona responsable del equipo representativo o a la persona responsable de formación y desarrollo de equipos representativos.

Artículo 14. Mantener presencia y participación activa durante las sesiones de entrenamiento y competencias. En caso de requerir una ausencia, será necesario contar la autorización de la persona responsable del equipo representativo, esta solicitud se formalizará por escrito cuando el equipo se encuentre fuera de la Universidad.

Artículo 15. Demostrar avances favorables tanto en las evaluaciones morfológicas como en las competencias deportivas, que denoten su rendimiento deportivo.

Artículo 16. Entregar en tiempo y forma la documentación solicitada por el Centro de Deportes de Ibero León, para el proceso de registro e inscripción a competencias oficiales.

Artículo 17. Asistir a competencias oficiales en las que el Centro de Deportes, haya realizado un proceso de inscripción de manera oficial.

Artículo 18. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias o medicamentos ilegales en las áreas de entrenamiento, trasladados a competencias, hotel, o sede de competencia.

Artículo 19. Conocer, comprender y acatar la totalidad de la normativa y reglamentación aplicable a la participación deportiva en eventos organizados por los organismos o asociaciones rectores del deporte universitario o alguna otra instancia según corresponda.

CAPÍTULO V. PRERROGATIVAS DE ESTUDIANTES DE EQUIPOS REPRESENTATIVOS

La comunidad estudiantil que forme parte de los equipos representativos de Ibero León, gozará de las siguientes prerrogativas:

Artículo 20. Disponer de instalaciones y espacios deportivos para el desarrollo de la preparación deportiva de manera segura.

Artículo 21. Asesoría, orientación y evaluación por parte del equipo multidisciplinario, que favorezcan al desarrollo físico, técnico, táctico, teórico y psicológico que demande el deporte, considerando los recursos del Centro.

Artículo 22. Disponer de material y equipamiento deportivo requerido por el deporte, para el desarrollo de sesiones de entrenamiento dentro de las instalaciones de Ibero León.

Artículo 23. Recibir el total de las sesiones de entrenamiento deportivo programadas para el deporte, durante los diferentes períodos escolares.

Artículo 24. Recibir información oportuna en caso de que, la persona responsable del equipo representativo por causas de fuerza mayor, no pueda presentarse a la hora de entrenamiento.

Artículo 25. Recibir la reposición de las sesiones de entrenamiento cuando no asista la persona responsable del equipo representativo, en el horario que le coincida, al menos el 80% del equipo. En este caso no se considerará la inasistencia de la persona estudiante.

Artículo 26. Atención médica por conducto del Servicio Médico Universitario de Ibero León, en caso de lesión deportiva durante el entrenamiento o competencia deportiva.

Artículo 27. Recibir apoyo de transporte, hospedaje y arbitraje para asistir a competencias deportivas oficiales, conforme a la asignación presupuestal de la Universidad.

Artículo 28. La inasistencia a clases por representación institucional en competencias deportivas oficiales se justificará con base a lo establecido en el Reglamento General de Licenciatura y Posgrado. citado.

Artículo 29. Recibir información sobre la reglamentación y normativa específica aplicable a su participación deportiva durante la temporada.

CAPÍTULO VI. DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 30. La Coordinación del Centro de Deportes, considerará los siguientes elementos para aprobar la inscripción y asistencia de equipos representativos de Ibero león, a competencias oficiales.

De la competencia:

- a. Las competencias serán concernientes al deporte estudiantil de nivel superior.
- b. Estar calendarizadas en el plan de trabajo (planificación) que la persona responsable del equipo representativo haya presentado a la Coordinación del Centro de Deportes al comienzo de la temporada deportiva.
- c. Se priorizará la participación en competencias oficiales (INTERSUJ, CONADEIP, CONDDE, ANUIES, etc.) de los organismos u asociaciones rectores del deporte universitario.
 - a. La elección de equipos representativos se basará en el potencial de obtener resultados favorables que refuerzen la presencia de la Universidad en el ámbito deportivo nacional.
- d. La asistencia a cualquier competencia deportiva, ya sea estatal, regional, nacional o internacional, estará condicionada por la solvencia y asignación presupuestal disponible del Centro de Deportes.

Del estudiantado:

- a. Realizar una evaluación integral (física, técnica, nutricional y psicológica) previa a la competencia, con el fin de demostrar la forma deportiva de cada estudiante o equipo.
- b. Entregar certificado médico (con vigencia no mayor a 6 meses) emitido por el servicio médico universitario de Ibero León, o por institución médica externa que acredite que la persona estudiante es apta para la práctica deportiva de rendimiento.
- c. Cumplir con los criterios descritos en el artículo 4º del presente reglamento.
- d. Tener credencial de estudiante vigente (holograma) de la Universidad.

Artículo 31. El estudiantado convocado a una competencia deberá presentarse al lugar y hora comunicada por la persona responsable del equipo representativo o la persona responsable de formación y desarrollo

de equipos representativos. En caso que se presente alguna situación imprevista deberá notificar de inmediato.

Artículo 32. En caso que la persona estudiante llegue tarde al horario de salida, y el transporte ya no se encuentre en el lugar designado de salida, será responsabilidad del estudiante llegar a la sede competencia con sus propios medios y recursos.

Artículo 33. Portar en todo momento el uniforme deportivo de Ibero León, para las actividades de traslado y convivencia fuera de la sede de competencia, se usará uniforme de viaje, para la competencia, uniforme de juego de equipos representativos que indique la persona responsable del equipo representativo.

Artículo 34. El traslado a las competencias que se desarrollen fuera de las instalaciones de Ibero León, deberá realizarse con todas y/o todos los estudiantes inscritos a la competencia, junto con la persona responsable de equipos representativos o algún integrante del cuerpo técnico que se responsabilice del equipo.

Artículo 35. Las multas que se generen al equipo representativo o personas integrantes del mismo, como consecuencia del incumplimiento a la normativa establecida por las asociaciones deportivas estudiantiles, serán cubiertas según sea el caso, por el equipo o persona que incumplió la misma.

Artículo 36. Mostrar una conducta respetuosa, responsable, y honorable tanto en los traslados como en su estancia en el hotel.

CAPÍTULO VII. DE LOS UNIFORMES

Artículo 37. A quienes integren los equipos representativos, se les proporcionarán uniformes exteriores (conjunto de pants) y playeras deportivas de viaje, mientras que los uniformes de juego o competencia estarán a cargo del estudiantado.

Artículo 38. Está prohibido modificar los diseños de uniformes exteriores, de viaje y competencia, sin previa autorización de las autoridades del Centro de Deportes.

Artículo 39. La vigencia del diseño de los uniformes (exteriores, de viaje y competencia), es de dos años, por lo tanto, será responsabilidad del estudiantado solicitar la reposición de las prendas que se intercambien, extravíen o se encuentren en mal estado, a la persona responsable de formación y desarrollo de equipos representativos, y cubrir el costo de las mismas.

CAPÍTULO VIII. FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 40. La disciplina deportiva, así como, las medidas que se adopten para hacerla cumplir, están fundamentadas en la filosofía educativa de la Universidad Iberoamericana León, en su carácter formativo e integral, que apela al respeto, orden, conciencia, compromiso y responsabilidad.

Artículo 41. La persona estudiante que pertenezca a los equipos representativos, y presente una conducta o realice una acción que contravenga a lo dispuesto en el presente reglamento, así como en la normativa de INTERSUJ, CONADEIP, CONDDE, ANUIES, o cualquier otra asociación deportiva aplicable, será sancionada.

La sanción se determinará de acuerdo con lo establecido en la normativa vulnerada o, en su defecto, con base en la gravedad de la falta.

En caso de que un tipo de falta no esté expresamente descrita en la normativa mencionada, esta será analizada y dictaminada por el Consejo del Centro de Deportes.

Artículo 42. Las acciones, hechos o conductas éticas disciplinarias se rigen por el Reglamento General de Estudios de Licenciatura y Posgrado, que establece las faltas y las sanciones correspondientes para mantener el orden, el respeto y la integridad de la comunidad estudiantil. Se describen a continuación los principales rubros de faltas que pueden ser objeto de sanción con respecto de la participación en equipos representativos:

- a. Comportamientos inadecuados y/o faltas de respeto de cualquier índole al equipo multidisciplinario, compañeras y compañeros de equipo, árbitros, adversarias, adversarios, integrantes del comité organizador o autoridad universitaria de Ibero León.
- b. El mal uso, daño o disposición inadecuada de los bienes materiales e instalaciones de la Universidad.
- c. Cualquier acto injustificado que perturbe el desarrollo de sesiones de entrenamiento, actividades deportivas o competencias.
- d. Conducta inapropiada referente a un posible hecho o situación de acoso, discriminación y violencia de género.
- e. Realizar o participar en novatadas o faltas a la dignidad de compañeras o compañeros de su equipo o equipo de otra Universidad.
- f. Abandonar la sede de competencia sin motivo justificable, y sin la autorización por escrito de la persona responsable del equipo representativo.
- g. Incumplimiento de las directrices establecidas para la vestimenta y la presentación personal.

Esta enumeración es de carácter enunciativo y no limitativo. Cualquier otra acción u omisión que contravenga los principios y deberes detallados en el Reglamento General de Estudios de Licenciatura y Posgrado será considerada una falta disciplinaria y estará sujeta a las sanciones correspondientes.

17 de octubre de 2025

Artículo 43. Para garantizar un proceso transparente y justo en la gestión de faltas e imposición de sanciones dentro de los equipos representativos, se ha establecido la siguiente ruta:

- a. La persona responsable del equipo representativo levantará el reporte de falta cometida por la persona estudiante ante la Coordinación del Centro de Deportes.
- b. La Coordinación del Centro de Deportes, informará del reporte a la Coordinación del Programa Académico curricular que corresponda, para que sea atendida con base al Reglamento General de Estudios de Licenciatura y Posgrado.
- c. La Coordinación del Programa Académico curricular correspondiente notificará sobre la sanción al o la estudiante involucrada.
- d. La persona estudiante podrá solicitar por escrito a la Coordinación del Programa Académico curricular correspondiente, la apelación a la sanción impuesta presentando por escrito, argumentos o evidencias adicionales.
- e. La revisión y decisión sobre la apelación será emitida por el Consejo Técnico del Programa Académico curricular correspondiente, garantizando una instancia superior e imparcial que confirmará, modificará, o anulará la sanción. Esta decisión será considerada definitiva e inapelable.

TRANSITORIOS

Transitorio I.

El presente reglamento aplica para el estudiantado inscrito en cualquier Programa Académico curricular que imparte la Universidad Iberoamericana León.

Transitorio 2.

El presente documento entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en Comunicación Oficial.

Transitorio 3.

El presente documento será revisado a los 2 años de su publicación.

Transitorio 4.

Cualquier situación no prevista o descrita en el presente reglamento será resuelta por el Consejo del Centro de Deportes.